ACTA DE EVALUACION

REFERIDO AL LLAMADO CON ID: 424734 "SERVICIO DE IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES" PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS – UNCA.

En la ciudad de Coronel Oviedo, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés, siendo las 08:00hs, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Decanato Nº 24/2020, para preceder a la elaboración del acta de informe de Evaluación de Ofertas en el llamado de contratación directa Nº 04/2020, **"SERVICIO DE IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES"** para la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la Universidad Nacional de Caaguazú, y finalmente elevar el informe correspondiente a la Máxima Autoridad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 2051/03. --------

Prosiguiendo con el acto formal, se da lectura del acta de apertura Nº 04/2020, de fecha 21 de julio de 2023, a las 08:00hs, se realiza una reseña de los montos ofertados en la misma: -

1. **ACTO DE APERTURA**

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR:

A) : GRAFINET
1. Lista de Precios
2. Formulario Oferta.
3. DDJJ Garantía de mantenimiento de oferta
4. DD.JJ de Fiel Cumplimiento de Contrato.
5. Copia de Cedula de Identidad
6. Patente Comercial Municipalidad de Coronel Oviedo 2020.
7. Constancia SIPE N°1751464
8. Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N°156555.
9. Copia de Contrato N°22/2021 Gobernación Caaguazú, servicio de impresión artes gráficas. Copia de Contrato N° 66/2022 Municipalidad de Coronel Oviedo, Impresión de formularios continuos en papel químico para la caja.

B) : Tecno Gest
1. Lista de Precios
2. Formulario Oferta.
3. Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas
4. Copia de cedula de identidad
5. Constancia SIPE N° 1751666
6. Declaración jurada art 40 y art 20
7. Declaración jurada de menores

C) : RC Publicitaria
1. Formulario Oferta.
2. Lista de precios
3. DDJJ Garantía de mantenimiento de oferta.
4. Declaración jurada art 40 y art20
5. Declaración Jurada de Menores
6. Copia de Cedula de Identidad.

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ ARANDU PORTY REKAYO 2008 CORONEL OVIEDO-PARAGUAY

EMPRESA	MONTO TOTAL	OBSERVACIÓN
A) GRAFINET	4.997.000	Cotiza todos los Items
B) Tecno Gest	5.260.000	Cotiza todos los Items
C) RC Publicitaria	5.786.000	Cotiza todos los Items

a- Se deja Constancia de la Apertura de Sobres conteniendo la Oferta y Correo Electrónico de los oferentes: imprenta.grafinet@gmail.com; rcpublicitaria@gmail.com; ippublicitaria@gmail.com

2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA:

Ninguna

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

A continuación, el Comité de evaluación de ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como se establece en el Decreto N° 2.992/2019, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su artículo 63, método de evaluación:

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto N° 2.992/2019, sobre la determinación por parte de la convocante de una oferta que se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta:

En base a lo establecido en el artículo 63, en su Inciso 3), del mencionado Decreto N° 2.992/2019, donde menciona "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato.

A continuación, el comité evaluador realiza el análisis de las ofertas de las diferentes empresas, señalando que, en caso de no presentar las documentaciones formales solicitadas, dicha oferta será descalificada del presente proceso licitatorio, de conformidad a lo establecido en la Carta de invitación:

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ ARANDU PORTY REKAVO CORONEL OVIEDO PARAGUAY 2009

I. Documentos comunes para personas física y jurídicas	**GRAFINET**	**Tecno Gest**	**RC Publicitaria**
a) Formulario de Oferta*[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Presenta	Presenta	Presenta
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Presenta	Presenta	Presenta
c) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presenta	Presenta	No Presenta.
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, Emitido por el MIC, en caso de contar.	Presenta	No presenta	No presenta
II. Documentos legales para oferentes individuales que sean Personas Físicas	**GRAFINET**	**Tecno Gest**	**RC Publicitaria**
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la Oferta	Presenta	Presenta	Presenta
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. RUC	Presenta	No Presenta	No Presenta
Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso de que su oferta sea aceptada	**GRAFINET**	**Tecno Gest**	**RC Publicitaria**
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la capacidad de haber suministrado Útiles, como proveedor y en forma satisfactoria, para lo cual se consideraran los siguientes documentos (carta de referencia de clientes o contratos o comprobantes legales de ventas, o acta de recepción definitiva de bienes y otros, de instituciones públicas y/o privadas de los últimos 3 años 2017/2018/2019.	Cumple	No Cumple	No Cumple

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
ARANDU PORÝ REKAVO
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY

Otros Documentos	GRAFINET	Tecno Gest	RC Publicitaria
Patente Comercial e Industrial	Cumple	No Cumple	No Cumple

La carta de ofertas de una Empresas reúne las condiciones formales y requisitos sustanciales para competir con su precio en el presente llamado, es decir, ha cumplido con los documentos de carácter sustancial.

4. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Acto seguido se procede a la verificación de precios de las ofertas, a fin de determinar si la oferta resulta económica y conveniente a los intereses de la Institución. Durante la evaluación de las ofertas, se ordenó las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, considerando que para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", *las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con las solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.*

ANALISIS ECONOMICO

Se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor:

Tecno Gest: 4.997.000, Cotiza todos los Ítems

GRAFINET: 5.260.000, Cotiza todos los Ítems

RC Publicitaria: 5.786.000, Cotiza todos los Ítems

ANÁLISIS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS

Seguidamente, se procede a evaluar la oferta de la empresa **GRAFINET Servicios Gráficos**, y se constata que cotiza todos los ítems solicitados y que el precio oferta se encuentra dentro del rango del margen del precio referencial establecido en el Pliego de bases y condiciones.

Asi mismo, el Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal(Matías Godofredo Peralta Cristaldo, con C.I. N° 2.464.416) o propietario ni accionista de la firma citada, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución de la DNCP N°849/2015 " Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del artículo 40, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y

municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley N° 2051/03, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas".

Asi mismo, se constata que la Empresa **GRAFINET Servicios Gráficos** cuenta con la solvencia financiera suficiente conforme a la Constancia SIPE N°1751464, declarando documento de identidad, constancia de RUC(SET), DD.JJ artículo 40, Declaración Jurada de Menores, DD.JJ de no haber incurrido en incumplimiento de contratos, Certificado de Cumplimiento Tributario (R.U.C), Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social al día, todos activos, además presenta balance general y estado de resultado (2020, 2021, 2022), patente comercial al día, , contratos de años anteriores; además cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional que le habilita a un 20% de preferencia en relación a los demás oferentes conforme a la Ley 4558/11.

Conforme a los documentos arrimados, el Comité de Evaluación considera que la firma **GRAFINET Servicios Gráficos** es un oferente calificado para ser analizado su oferta, conforme a los criterios de evaluación, y que cuentan con los documentos mínimos condicionantes de participación.

Seguidamente, se procede a evaluar la oferta de la Firma **Tecno Gest**, y se constata que cotiza todos los ítems solicitados, con un rango dentro del margen del precio referencial establecido en el Pliego de bases y condiciones.

Asi mismo, el Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario **(Gustavo Adolfo Benítez Gómez, con C.I. N° 4.324.367)** ni accionista de la firma citada, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución de la DNCP N°849/2015 " Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del artículo 40, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley N° 2051/03, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas". Por otra parte, la Firma **"Tecno Gest"** no ha presentado documentos suficientes que demuestren solvencia financiera suficiente conforme a la Constancia SIPE N°1608708 se encuentra en estado vencido, por lo que el Comité de Evaluación considera que la firma mencionada no califica para ser analizada su oferta, ya que no cuenta con los documentos sustanciales mínimos para la evaluación de su oferta.

Seguidamente, se procede a evaluar la oferta de la empresa **RC Publicitaria**, y se constata que cotiza todos los ítems solicitados y el precio oferta se encuentra dentro del rango del margen del precio referencial establecido en el Pliego de bases y condiciones. Al Analizar la oferta presentada se puede comprobar que es la oferta más alta respecto a los dos primeros analizados. Asi mismo, el Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario **(Ricardo Abel Cristaldo Acosta** con **C.I. N° 3.934.400)** ni accionista de

la firma citada, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución de la DNCP N°849/2015 " Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del artículo 40, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley N° 2051/03, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas".

Por otra parte, la Firma **"RC Publicitaria"** no ha presentado documentos suficientes que demuestren solvencia financiera suficiente, por lo que el Comité de Evaluación considera que la firma mencionada no califica para ser analizada su oferta, ya que no cuenta con los documentos sustanciales mínimos para la evaluación de su oferta.

Por tanto, al realizar el análisis exhaustivo de los oferentes, el Comité de Evaluación considera oportuno que las Empresas Tecno Gest y la Empresa RC Publicitaria no cuenta con documentos respaldatorios sustanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se considera que oferta presentada por la Firma Grafinet Servicios Gráficos es la única que cumple con los requisitos de participación.

5. CONCLUSIÓN y RECOMENDACIÓN:

Culminando con la evaluación después de un análisis y verificación de las ofertas, y conforme al cuadro comparativo según documentaciones exigidas, requerimientos técnicos, precios, y la aplicación del margen de preferencia local, establecidas en el artículo 34 penúltimo párrafo de la Ley 2051/03"De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto N°2.992/2020, reglamentario de la citada norma, artículo 65 "Criterio de Adjudicación", **se recomienda la ADJUDICACION**, mediante Resolución por la Autoridad Máxima de la Facultad de Ciencias y Tecnologias, a la Firma **" GRAFINET Servicios Gráficos", con RUC: 2464416-1**, por **el monto total de 4.997.000Gs (cuatro millones novecientos noventa y siete mil guaraníes) IVA incluido**, señalada como la más conveniente, la cual reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía, solicitadas en la Carta de Invitación. Manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N°2051/03. "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....

Miembro Comité Evaluador

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
2008
ARANDU POTY REKAVO
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY

.....

Miembro Comité Evaluador